

ACUERDO No. 043/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Los conflictos sociales emergentes del proceso de implementación de los traslados de juzgados y tribunales en el marco del “Reordenamiento y Asignación de Equivalencias a Juzgados y Tribunales”; la promulgación de la Ley N° 719, de fecha 6 de agosto de 2015; el Acuerdo N° 001/2016; el Informe CM-DNPG - JNPG – UNETE – N°. 057/2016; el Informe UNAJ/CM N° 067/2016; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, en cumplimiento a la Ley N° 719, el cual tiene por objeto, modificar la Ley N° 439 “Código Procesal Civil” y la Ley N° 603 “Código de las Familias y Procedimiento Familiar” estableciendo en sus artículos 2 y 3 la vigencia plena de dichos compilados legales, el 6 de febrero del año 2016; la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobó mediante Acuerdo N° 001/2016 de fecha 4 de enero de 2016, el “Reordenamiento y Asignación de Equivalencias a Juzgados y Tribunales del Órgano Judicial”; que contemplaba entre otros el traslado de juzgados y tribunales; sin embargo a momento de ejecutarse el mismo, surgieron reclamos y amenazas de medidas de hecho y de conflicto social de aquellos asientos judiciales afectados, formuladas por Autoridades Municipales, Dirigentes de las organizaciones sociales y cívicas, así como de movilizaciones y presencia en la Sede del Órgano Judicial, manifestando su disconformidad y protesta contra la decisión asumida, exigiendo la reposición del juzgado, con la advertencia de ejercer medidas de presión social para evitar el traslado, asumiendo una postura de defensa de sus instituciones.

Que, con la finalidad de superar los conflictos y las dificultades presentadas, respecto a los Asientos Judiciales sobre los cuales se dispuso el traslado, a raíz de esta problemática y a efectos de superar esta eventualidad, y en consideración a las acciones asumidas por parte de la instancia superior constituida por la Comisión de implementación, se ha establecido dejar en suspenso los traslados y el repliegue de los juzgados a los Asientos Judiciales de origen con las competencias que les serán asignadas por el Tribunal Supremo de Justicia.

Que, esta situación provoca que el Consejo de la Magistratura, deba formular el ajuste y modificación al reordenamiento, con relación a los casos que no serán objeto de traslado de asiento judicial, conforme lo determinado por la Comisión de Seguimiento e Implementación del Código Procesal Civil.

CONSIDERANDO II: Que, ante las dificultades generadas por los traslados, existe la necesidad de efectuar ajustes al “Reordenamiento, Equivalencias y Ampliación de Competencias a Juzgados Tribunales implementado a partir del 06 de febrero de 2016”, conforme lo establecido por la instancia Interinstitucional “Comisión de Implementación y Seguimiento”; con la finalidad de resolver los conflictos y continuar con el proceso de materialización total en el proceso de implementación de los nuevos Códigos en el contexto de los principios por los cuales se rige el Órgano Judicial.

Que, en razón a ello, la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, presenta el Informe CM-DNPG - JNPG – UNETE - NRO. 057/2016, por el cual se establecen los

ajustes al documento “Reordenamiento, Equivalencias y Ampliación de Competencias a Juzgados Tribunales” aprobado mediante Acuerdo N° 001/2016.

Que, asimismo, el Informe UNAJ/CM N° 067/2016, establece la necesidad y pertinencia legal de efectuar los ajustes al “Reordenamiento, Equivalencias y Ampliación de Competencias a Juzgados Tribunales”, justificados con los conflictos sociales acaecidos.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus específicas atribuciones establecidas en el art. 182 núm. 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar los ajustes al “Reordenamiento y Asignación de Equivalencias a Juzgados y Tribunales del Órgano Judicial”, contenido en el Informe CM-DNPG - JNPG – UNETE - NRO. 057/2016, que en anexo forma parte indisoluble del presente Acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, en coordinación con la Unidad Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura, se proceda a la publicación en el portal web oficial del Órgano Judicial y en cualquier medio escrito de circulación nacional, los ajustes al “Reordenamiento y Asignación de Equivalencias a Juzgados y Tribunales del Órgano Judicial”; además de realizar una campaña de información y difusión, fundamentalmente en los distritos a los que corresponden los asientos judiciales.

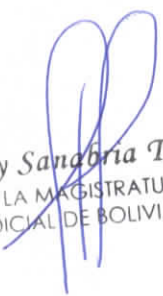
Tercero.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y las Unidades Organizacionales pertinentes del Consejo de la Magistratura inherentes a esta labor.

Cuarto.- Hágase conocer la presente a la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial a los fines administrativos correspondientes a efectos de formalizar los trámites y gestión ante las instancias rectoras en materia de administración de recursos humanos en la administración pública.

Quinto.- Mediante la Dirección Nacional de Recursos Humanos, procédase a la emisión de títulos.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Regístrese y comuníquese:


Lic. Freddy Sanabria T.
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Dr. Roger Gonzalo Arceño Herbas
CANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA SALA DISCIPLINARIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA